



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(31) NUMERO	282567	
(22) FECHA DE PRESENTACION	14 Noviembre 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G09F 5/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

MUESTRARIO PERFECCIONADO PARA COSMETICA.

(71) SOLICITANTE (SI)

D. RICARDO NAVARRO MARIN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

San Pedro Martir, 15 - 08012 BARCELONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo...
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio...
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a...
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un muestrario perfeccionado para cosmética.

5 Los muestrarios de productos cosméticos tales
como esmaltes de uñas, pinturas de labios, tonalidades de
maquillaje, etc., suelen estar constituidos por unas car-
tas de colores materializados por una hoja impresa o por
una placa con zonas pintadas.

10 El principal problema planteado por este tipo
de muestrario, radica en su caracter invariable, es decir,
los colores son fijos y la distribución de los mismos en
el conjunto tampoco puede ser modificada. Ello supone
la necesidad de cambiar todo el muestrario por uno nuevo
cada vez que el fabricante presenta al mercado una susti-
15 tución o una innovación o simplemente cuando elimina un
producto por el motivo que sea.

20 Evidentemente, la renovación de los muestrarios
cada vez que se produce un cambio en los productos, de-
termina un gasto importante que o bien frena el impulso
creador del fabricante o bien descuida la actualización
de los muestrarios, lo cual provoca una inadecuada ima-
gen de empresa y no resulta comercial, puesto que los pro-
ductos nuevos no aparecen mientras que otros representa-
dos en el muestrario ya no se fabrican.

25 Resulta lógico que la solución ideal consiste
en proporcionar un muestrario en el que los elementos
representativos de cada una de las tonalidades o colores
del producto, sean extraíbles para permitir su intercam-
bio, de modo que la actualización del muestrario supon-
30 ga únicamente la sustitución, eliminación o incorporación

1 de las unidades modificadas.

A tal fin, el muestrario para cosmética en cuestión está constituido por una placa base y una pluralidad de elementos que se posicionan y soportan en la placa base, para lo cual, en los laterales de dicha placa se han practicado unos orificios en los que se encastran unos apéndices que emergen de los referidos elementos.

Los elementos son cambiables y son susceptibles de adoptar formas que representan partes anatómicas humanas tal como labios, uñas, etc. y se encuentran decorados mediante un color que se identifica con la referencia del producto.

En la placa base se han previsto preferentemente unas zonas salientes combinadas con otras zonas entrantes que forman un almenado en el que se posicionan y soportan los elementos cambiables.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo esquemático y simplificado se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización material del muestrario.

En la figura se representa una vista en perspectiva del conjunto, en el que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

En base a la citada figura, referenciamos:

- 1.- Placa base.
- 2.- Elementos cambiables.
- 3.- Orificios de la placa base.

1 4.- Apéndices de los elementos cambiables.

5.- Almenado de la placa base.

5 El muestrario está materializado por la placa base 1 y por los elementos 2, los cuales son extraíbles. Del dorso de los elementos cambiables 2, emergen los apéndices 4 que constituyen los medios de acoplamiento respecto a los orificios 3 practicados en la placa base 1, presentando dichos apéndices 4 y los orificios 3 una sección semejante, tal como circular, cuadrada, alargada, tubular o maciza y siendo su número variable.

10

Los elementos cambiables 2 presentan una configuración frontal que se asemeja a la forma de una parte anatómica del cuerpo humano, por ejemplo, si el muestrario presenta tonalidades de pintalabios, los elementos 2 ofrecerán la forma de unos labios, mientras que si son tonalidades de laca de uñas, será la de una uña la configuración adoptada.

15

Los orificios 3 de la placa base 1 están preferentemente practicados en una zona periférica y dicha periferia está ventajosamente afectada por unos entrantes y unos salientes que definen el almenado 5, de modo que los elementos cambiables 2, una vez montados, parecen emerger de los laterales correspondientes de la placa base 1.

20

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en propor-

25

30

1 cionar la posibilidad de cambiar individualmente los ele-
mentos que representan cada uno de los colores ofrecidos
por el muestrario, de modo que para actualizar el conjun-
to basta con eliminar, añadir o sustituir aquellos ele-
5 mentos que han sufrido modificaciones en la producción.

10



15



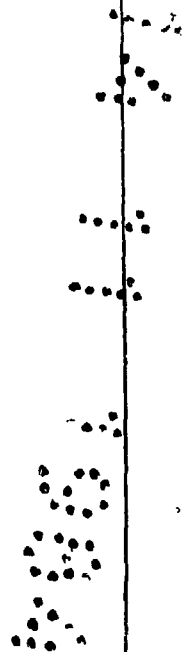
20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

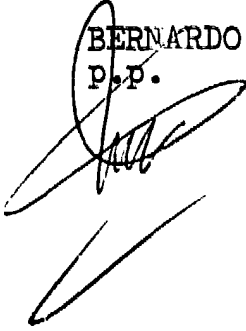
1 1ª.- "MUESTRARIO PERFECCIONADO PARA COSMETICA",
caracterizado esencialmente porque está constituido por una
placa base y una pluralidad de elementos que se posicionan
y soportan en la placa base, a cuyo fin, dicha placa, en
5 sus laterales, presentan orificios en los que encastran -
apéndices que emergen de los elementos, los cuales son cam
biables y susceptibles de adoptar formas de partes anatóni
cas humanas tal como labios o uñas y se encuentran decora-
dos de un color que se identifica con la referencia del -
10 producto, habiéndose previsto en la placa base preferente-
mente zonas salientes y entrantes que forman un almenado
en el que se posicionan y soportan los elementos cambiables.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"MUESTRARIO PERFECCIONADO PARA COSMETICA".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-
cado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

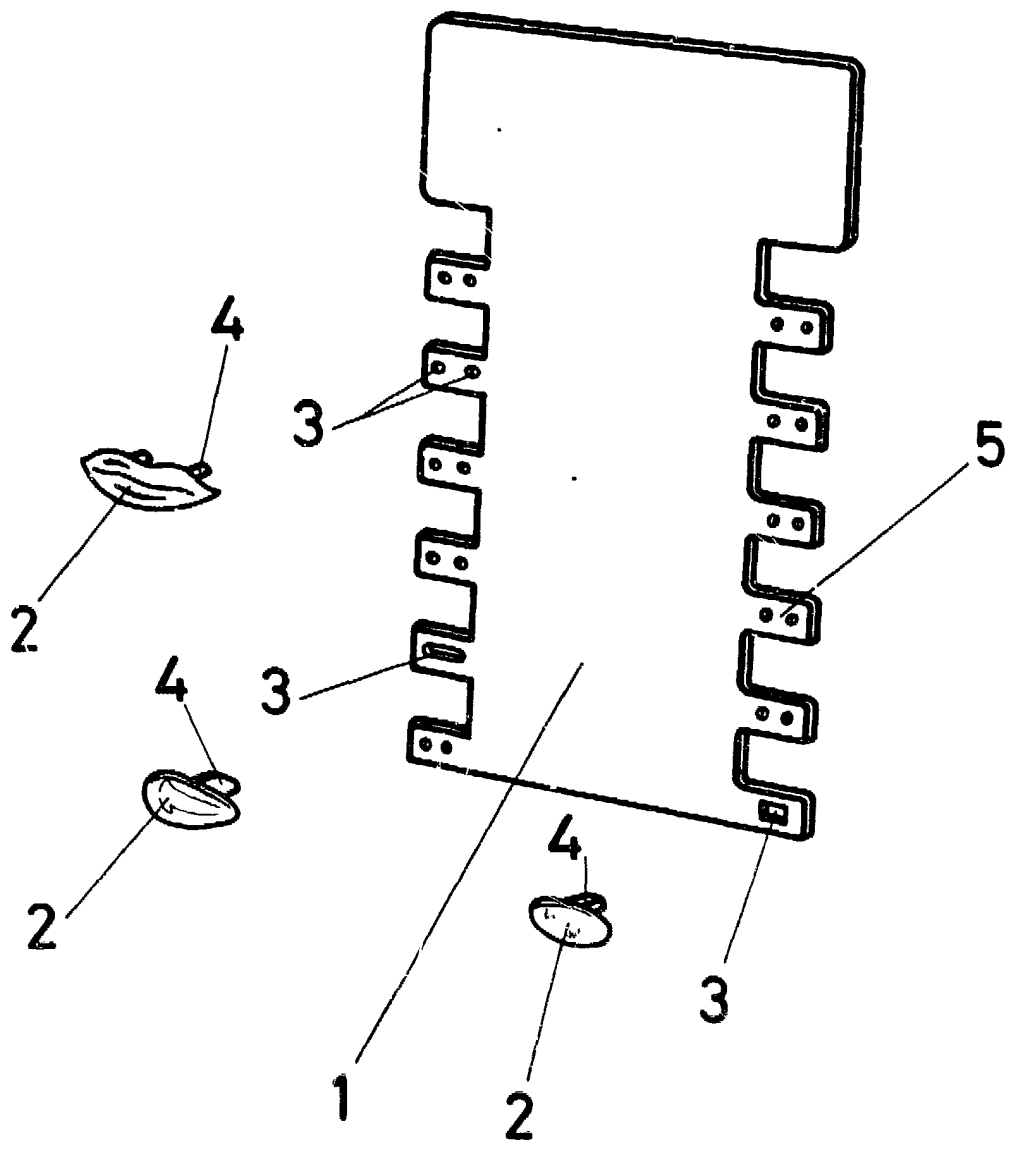
20 Madrid, 14 Noviembre 1.984

BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Noviembre de 198

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]